



MPS/SCZ

**FIJA NÓMINA DE GANADORES DE LA OCTAVA VERSIÓN DEL CONCURSO REGIONAL DE CUENTOS BREVES HAZLA CORTITA 2018, ASOCIADO AL PLAN REGIONAL DE LECTURA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, Y ORDENA LO QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0220**

**ARICA, 12 JUL 2018**

**VISTOS:**

Estos antecedentes; lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Plan Nacional de Fomento de la Lectura 2018, en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y su modificación; y las respectivas bases del concurso, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0089 del 7 de Mayo del presente año.

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante "el Ministerio", es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley N° 21.045.

Que el Ministerio cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en adelante "la Subsecretaría", la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

Que el Ministerio y la Subsecretaría, en cumplimiento de sus objetivos, ha implementado, en coordinación con el Ministerio de Educación, el Plan Nacional de Fomento de la Lectura, el que tiene como misión poner en

valor a la lectura y los lectores, posibilitar que los sectores vinculados a la lectura, tanto del sector público como privado, se coordinen y trabajen articuladamente para ampliar la cobertura de sus servicios, orientando adecuada y eficientemente los recursos, promover el acceso igualitario a la información y sus acciones, ser un aporte al desarrollo educativo, cultural, social y económico del país e integrar diversas miradas sobre lo que significa leer, dirigiéndose, de esta manera, a todos los habitantes del país, comprendiendo que cada persona desarrolla su propia práctica lectora, de acuerdo a sus motivaciones, intereses, conocimientos y contextos individuales, sociales, culturales e históricos. Así, tan pronto las personas descubren las posibilidades que ofrecen los textos, en su variedad de formatos y soportes, el Plan Nacional de Fomento de la Lectura está presente con acciones específicas con el fin de orientar, guiar y apoyar sus prácticas y hacer de Chile una sociedad más lectora.

Que la Ley N° 21.053, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2018, comprende en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 094, el "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Ley N° 19.227", el que está destinado a financiar las acciones que se enmarquen en el Plan Nacional aludido en el acápite anterior de los presentes considerandos. De esta manera, dicha Ley de Presupuesto señala que el referido fondo está destinado, entre otras cosas, a financiar el Plan Nacional de Fomento a la Lectura y los gastos inherentes a su organización, difusión, implementación y ejecución.

Que, en el marco del Plan Nacional de Fomento de la Lectura, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Arica y Parinacota, llamó en la región a la Octava Versión del Concurso de Cuentos Breves, "Hazla Cortita", Convocatoria año 2018.

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente y lo dispuesto por la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar el presente acto administrativo que apruebe la entrega de Premios Regionales a la convocatoria del concurso de Cuentos Breves, "Hazla Cortita", Convocatoria 2018, en el Marco del Plan Nacional de Fomento de la Lectura, en la Región de Arica y Parinacota.

#### **Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 21.053 que fija el presupuesto del sector público para el año 2018; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 24 del 23 de Mayo de 2018 que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y el Decreto

Supremo N° 06 de fecha 26 de Marzo de 2018 que nombra al suscrito como SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, dicto la siguiente

#### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Entréguese los premios a los ganadores de la **Octava versión del Concurso Regional de Cuentos Breves Hazla Cortita 2018**, en la Región de Arica y Parinacota, asociado al Plan Regional de Lectura, como se indica a continuación:

#### **Categoría N° 1 (7mo y 8vo básico)**

- **1er lugar:** Mayra Colque, Rut. [REDACTED] con “El amor del tata Inti y la mama Phaxi”
  - **Premios:** 1 Notebook y 2 libros.
- **2do lugar:** Fernanda Colque, Rut. [REDACTED] con “Amiga”
  - **Premios:** 1 Smartphone y 2 libros.
- **3er lugar:** Franklin Ururi, Rut. [REDACTED] con “La Hierba Medicinal”
  - **Premios:** 1 Smartphone y 2 libros.

#### **Categoría N° 2 (1ero a 4to medio)**

- **1er lugar:** Rodrigo Vera, Rut. [REDACTED] con “Talla”
  - **Premios:** 1 Notebook y 2 libros
- **2do lugar:** JaviMical, Rut. [REDACTED] con “Con la misma Moneda”
  - **Premios:** 1 Smartphone y 2 libros
- **3er lugar:** Francisca López, Rut. [REDACTED] con “Humor ariqueño”
  - **Premios:** 1 Smartphone y 2 libros

#### **Categoría N° 3 (Todo Competidor)**

- **1er lugar:** Camilo Montecinos, Rut. [REDACTED] con “Raíces y Olvido”
  - **Premios:** 1 Notebook y 2 libros.
- **2do lugar:** Exequiel Césped, Rut. [REDACTED] con “Recreación Histórica”
  - **Premios:** 1 Smartphone y 2 libros.
- **3er lugar:** Alfredo Guerrero, Rut. [REDACTED] con “Trastorno Afectivo Bipolar”
  - **Premios:** 1 Smartphone y 2 libros.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por el Coordinador Regional de Fomento a las Artes e Industrias Creativas de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio de Arica y Parinacota, las medidas que sean necesarias para velar por la adecuada ejecución de la premiación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Impútese el gasto que demanda la presente Resolución, al ítem 29.01.02.24.03.094, "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura", del presupuesto vigente del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Premios", en la sección "Actos y Resoluciones" de la categoría "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse por esta Secretaría Regional Ministerial los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE**



**ENRIQUE PATRICIO URRUTIA TAPIA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

Distribución:

- Coordinador Regional de Fomento a las Artes e Industrias Creativas
- Coordinadora Regional de Administración y Finanzas
- Archivo Seremi.